

En Buenos Aires a los 20 del mes Enero del 2005, se reúnen por una parte los Sres. CASTELNUOVO, Osvaldo, DANGELO, Felix, CATALANO, Roberto y BUSTAMANTE, Julio en representación de la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "LA F.O.E.E.S.I.T.R.A" con domicilio en Ambrosetti 134 de esta Capital, y por la otra, los Sres. DEL VALLE, Fernando A., BOGGINO, Fabio y ROSITTO, Rubén en representación de TELECOM ARGENTINA S.A., con domicilio en Alicia M. De Justo 50, Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se sustituye el artículo 19 del CCT 538/03 "E" el que queda redactado según el siguiente texto: " Se establece como feriado el día 18 de Marzo de cada año, en virtud de conmemorarse el día del trabajador telefónico".

SEGUNDO: Se modifica el anexo del artículo 16, apartado 1, en lo referente a los salarios básicos y presentismo para los distintos grados según se indica a continuación:

JORNADA : 7 HORAS				
GRADOS	SUELDO BASICO	PRESENTISMO	TOTAL	TICKET
G0	765	64	829	\$117
G1	765	64	829	\$117
G2	765	64	829	\$117
G3	765	64	829	\$117
G4	765	64	829	\$117
BONIFICACIÓN ESPECIAL GRADO 4:			105	

JORNADA : 6 HORAS				
GRADOS	SUELDO BASICO	PRESENTISMO	TOTAL	TICKET
G0	656	55	711	\$100
G1	656	55	711	\$100
G2	656	55	711	\$100
G3	656	55	711	\$100
G4	656	55	711	\$100
BONIFICACIÓN ESPECIAL GRADO 4:			90	

[Handwritten signatures]
 Osvaldo Castelnuovo
 Daniel Bustamante

[Handwritten signatures]
 Fabio Boggino
 Rubén Rositto

JORNADA : 5 HORAS				
GRADOS	SUELDO BASICO	PRESENTISMO	TOTAL	TICKET
G0	547	46	592	\$83
G1	547	46	592	\$83
G2	547	46	592	\$83
G3	547	46	592	\$83
G4	547	46	592	\$83
BONIFICACIÓN ESPECIAL GRADO 4:			75	

JORNADA : 4 HORAS				
GRADOS	SUELDO BASICO	PRESENTISMO	TOTAL	TICKET
G0	437	36	473	\$67
G1	437	36	473	\$67
G2	437	36	473	\$67
G3	437	36	473	\$67
G4	437	36	473	\$67
BONIFICACIÓN ESPECIAL GRADO 4:			60	

A todo evento se aclara que los nuevos montos por sueldo básico y presentismo incluyen los incrementos remunerativos acordados en el artículo 2 del acta convencional de fecha 6 de Diciembre de 2004, con mas lo establecido en el Decreto 392/03 (equivalente a \$224) en la proporción que corresponda en función de la duración de la jornada de trabajo.

Los montos correspondientes al concepto "Ticket" corresponde al incremento acordado en el artículo 2 del acta convencional de fecha 6 de Diciembre de 2004. Asimismo, se aclara que dentro del concepto sueldo básico de los cuadros precedentes se encuentra incluido el concepto "A cuenta de futuros aumentos" estipulado en el CCT 538/03 "E".

TERCERO: Según lo firmado en el acta de fecha 10 de Diciembre de 2004, los incrementos otorgados u a otorgarse en virtud del presente acuerdo, absorberán hasta su concurrencia los aumentos que otorgue, bajo cualquier modalidad o naturaleza excluidas las asignaciones familiares, el PEN, hasta el máximo de PESOS CIENTO (\$110).

En estas condiciones la asignación no remunerativa establecida en el art. 1 del dec.2005/04 será absorbida, mientras mantenga la modalidad no remunerativa, por el monto de ticket indicado en el apartado segundo.



